

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

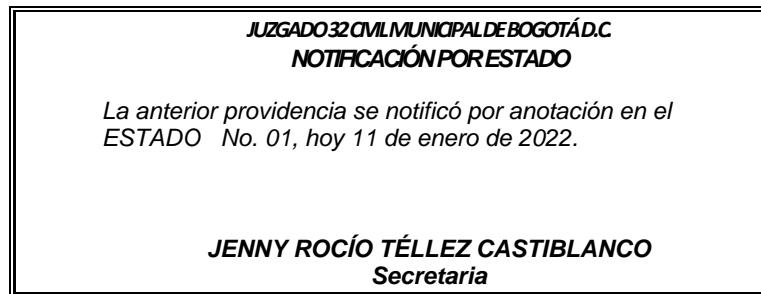
Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200014700**.

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que los documentos mediante los que la actora pretende acreditar el trámite de notificación de su contraparte no pueden tenerse en cuenta toda vez que en ninguno de ellos se visualiza el contenido del citatorio (art. 291, C.G.P) ni del aviso (292, ib.).

Por consiguiente, se requiere a la demandante para que en el término de cinco (5) días, se sirva remitir al Despacho documentos legibles que le permitan verificar si, en efecto, el trámite se realizó conforme lo previsto por la normatividad procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbae4bf0991330551802ff031b749b910feebf00cc61dc10b6526050ce56739**

Documento generado en 16/12/2021 12:18:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>